

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-063/2024

PROMOVENTE: ANA LETICIA
CUATEPOTZO PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA Y OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **nueve de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **nueve horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que, a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado a **LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, para que informara a este Tribunal sobre el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha 26 veintiséis de marzo del presente año y, de las constancias que obran en el expediente, se desprende que, **dicha autoridad NO HA REMITIDO INFORMACIÓN alguna con la que acredite el cumplimiento a lo ordenado por ese órgano jurisdiccional.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Derivado de que, **LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, ha sido omiso en informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha 26 veintiséis de marzo del año en que se actúa, y toda vez que en fecha 05 cinco de abril, se realizó un primer requerimiento en el punto PRIMERO, a fin de que informara a esta autoridad sobre el cumplimiento respectivo, **SE REQUIERE NUEVAMENTE A DICHA COMISIÓN, PARA QUE EN EL PLAZO DE 12 DOCE HORAS,** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal Electoral **sobre el cumplimiento del Acuerdo Plenario de Reencauzamiento del expediente al rubro.**

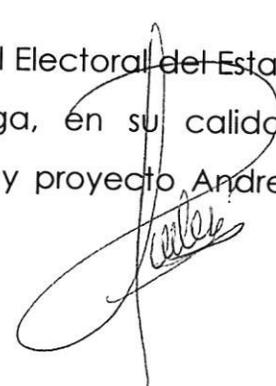
APERCIBIDA QUE, DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO ANTERIOR, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL

ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO¹, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR HASTA EN UNA MULTA POR 100 CIENTOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER PAGADA DE SU PROPIO PECULIO.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a **LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

TERCERO.- Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda² y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y da fe.



¹ Artículo 380. A fin de hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento y las sentencias que se dicten, así como para mantener el orden, respeto y la consideración debidos, el Tribunal Electoral y el Consejo General del Instituto Estatal Electoral podrán aplicar discrecionalmente y sin sujeción al orden las siguientes: (...) II. Medidas de apremio: a. Apercibimiento; b. Amonestación; c. Multa hasta por cien veces la Unidad de Medida y Actualización. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada; d. Auxilio de la fuerza pública; e. Arresto hasta por treinta y seis horas; y f. Las demás que establezca la ley.

² Conforme a lo establecido en los artículos 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral de la Entidad.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

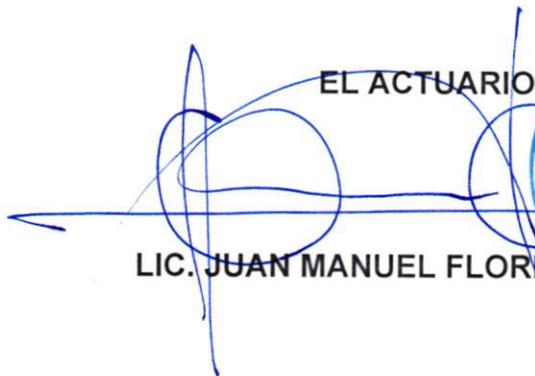
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-063/2024

PROMOVENTE: ANA LETICIA
CUATEPOTZO PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA Y OTRA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **nueve de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **nueve horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO



LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

ACTUARÍA